



DECRETO N° 1740,

TEMUCO,

VISTOS: 19 MAYO 2023

1.- El Reglamento Interno N° 001 de fecha 16.08.2012, sobre estructuras, funciones y coordinación del Municipio de Temuco.

2.- La Ley 19.925/2004, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas

Municipales

3.- El Decreto Ley 3.063/1979 Sobre Rentas

4.- La Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

5.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.


CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio de Temuco, está preocupado de mejorar su gestión interna, como así también aquella que permita mejorar la calidad de los servicios que se entregan a la comunidad.

2.- Que existe la necesidad de sistematizar, contextualizar y formalizar, el procedimiento Subastas de Patentes de Alcoholes, de la Municipalidad de Temuco, para contribuir al mejoramiento de los procesos internos institucionales.


DECRETO:

1.- Apruébese el Manual de Procedimientos de Subastas de Patentes de Alcoholes limitadas.

	MANUAL DE PROCESO SUBASTAS PÚBLICAS PATENTES DE ALCOHOLES DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES	Código: MP-MT-01
		Revisión: 01
		Página 1 de 12
		Fecha: Abril 2023


MANUAL DE PROCESO “SUBASTAS PÚBLICAS PATENTES DE ALCOHOLES”

Elaboró	Revisó	Aprobó
Heileen Almendra A.-		

	MANUAL DE PROCESO SUBASTAS PÚBLICAS PATENTES DE ALCOHOLES DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES	Código: MP-MT-01
		Revisión: 01
		Página 2 de 12
		Fecha: Abril 2023

INDICE

N°	CONTENIDO	PAGINA
1	ANTECEDENTES	3
2	TIPOS DE SUBASTAS	3
3	RESPONSABILIDADES	4
4	OBJETIVO DEL PROCESO	5
5	ALCANCE DEL MANUAL	5
6	CONTROL DEL MANUAL	6
7	REFERENCIA NORMATIVA	6
8	ENTRADAS Y/O REQUISITOS	6
9	DE LA SUBASTA	6
10	ANEXO DECRETO ALCALDICIO	8
11	ANEXO DECLARACIÓN JURADA ADJUDICATARIO	12

	MANUAL DE PROCESO SUBASTAS PÚBLICAS PATENTES DE ALCOHOLES DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES	Código: MP-MT-01
		Revisión: 01
		Página 3 de 12
		Fecha: Abril 2023

1. ANTECEDENTES

De conformidad a la Ley 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en su Art. 7°, inc. 4°, las patentes limitadas que no hubieren sido pagadas en su oportunidad legal se rematarán en pública subasta al mejor postor, a beneficio de la municipalidad respectiva, y serán adjudicadas por un valor que no podrá ser inferior al mínimo de su clasificación, más los derechos de inspección y reajuste que correspondan, por lo anterior, corresponde a la Municipalidad de Temuco efectuar el proceso de subasta de las patentes limitadas que califiquen al efecto, esto es, que se encuentren caducadas por decreto Alcaldicio y que no excedan en número el límite comunal de la clasificación respectiva.

2. TIPOS DE SUBASTAS

A. MARTILLA EL MUNICIPIO

La municipalidad, a través del Depto. de Rentas y Patentes, y de conformidad a los recursos disponibles, número de patentes a subastar y existencia o no de martillero adjudicado, podrá efectuar la subasta, determinando la intervención como martillero del Secretario Municipal o Tesorero (a) Municipal, de conformidad al Art. 44° del Decreto Ley 3.063/1979 Sobre Rentas Municipales.


A.1.- DE LA FACTURACIÓN: Si la subasta es realizada con martillero(a) propio, la emisión de la factura al adjudicatario será efectuada por el municipio

A.2. DE LA COMISIÓN: Si la subasta es realizada por la Municipalidad, no habrá cobro de comisión a los adjudicatarios.

B. MARTILLERO ADJUDICADO POR LEY 19.886/2003

Si la subasta es realizada por el martillero, debidamente adjudicado de conformidad a la Ley de Compras Públicas.

B.1.- DE LA FACTURACIÓN: Si la subasta es realizada con martillero(a) externo, la emisión de la factura al adjudicatario será efectuada por el martillero

	MANUAL DE PROCESO SUBASTAS PÚBLICAS PATENTES DE ALCOHOLES DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES	Código: MP-MT-01
		Revisión: 01
		Página 4 de 12
		Fecha: Abril 2023

A.3. DE LA COMISIÓN: el martillero cobrará conforme a lo adjudicado en la licitación respectiva, directamente a los adjudicatarios de los lotes de patentes.


Al término de cada subasta, será responsabilidad del martillero público efectuar una liquidación de todas las patentes subastadas, documento que debe cumplir con toda la normativa y ser entregado al municipio para su registro.

3. RESPONSABILIDADES

A.- Departamento Rentas y Patentes:

Corresponderá:

- Recopilación de antecedentes de patentes que califiquen para subasta.
- Establecer los montos de postura mínima para los lotes a subastar, conforme a lo establecido la Ley 19.925/2004.
- Solicitar y coordinar con las unidades que se requiera, para el buen desarrollo de la actividad de subasta.
- Definir, conjuntamente con la Dirección de Administración y Finanzas, la concurrencia de un proceso con martillero propio o externo.
- Elaborar de Decreto Alcaldicio que apruebe los términos en que se desarrollará la subasta.
- Solicitar a quien corresponda, la difusión de la subasta en los medios que disponga el municipio, de conformidad a los recursos y presupuestos disponibles.
- Emitir el (los) giros que se requieran para el pago de los lotes adjudicados.
- La emisión de la factura se realizará por parte del martillero externo, si se procediera con esta modalidad de subasta.
- Si el martillero es municipal, la emisión de las facturas será realizada por el Departamento de Contabilidad y Estadística, de acuerdo a informe de

	MANUAL DE PROCESO SUBASTAS PÚBLICAS PATENTES DE ALCOHOLES DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES	Código: MP-MT-01
		Revisión: 01
		Página 5 de 12
		Fecha: Abril 2023

adjudicaciones emitido por el martillero en conjunto a la Unidad de Patentes Comerciales, en un plazo de 3 días.

- Elaborar el decreto de adjudicación de los lotes, indicando, si fuese el caso, los lotes desiertos

B.- Departamento Gestión Interna.

Es responsabilidad del departamento de Gestión Interna, disponer del espacio físico y su habilitación para la subasta, en caso de requerirse por el Depto. de Rentas y Patentes, incluyendo la coordinación de seguridad y de disposición de equipamiento de toda índole.

En caso de existir martillero adjudicado, cuya inspección técnica se encuentre en el Depto. de Gestión Interna, deberá prestar toda la colaboración para que este oficie la subasta, en caso de requerirse.

C.- Departamento de Tesorería.

Cumplirá la función de recaudación.


En caso de determinarse de esta forma, oficiará como subastador, en este caso, deberá:

- Aplicación del protocolo establecido en el decreto que aprueba la subasta
- Explicar la forma de la subasta
- Explicar formas de pago
- Dar a conocer los lotes a subastar

La función de subastador o Martillero, se desarrollará por el Secretario Municipal, si así se hubiese definido por el municipio.

4. OBJETIVO DEL PROCESO

Dar cumplimiento a la Ley 19.925/2004 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas alcohólicas, y proporcionar a la comunidad la oportunidad de optar a una patente del tipo limitada, la que podrá poner en funcionamiento toda vez que cumpla los requisitos al efecto.

	MANUAL DE PROCESO SUBASTAS PÚBLICAS PATENTES DE ALCOHOLES DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES	Código: MP-MT-01
		Revisión: 01
		Página 6 de 12
		Fecha: Abril 2023

5. ALCANCE DEL MANUAL.

Patentes de Alcoholes, Departamentos y Unidades referidas en el punto 3°, esto es, Dirección de Administración y Finanzas, Gestión Interna, Tesorería Municipal, además de la colaboración del Depto. de Contabilidad y Estadística, Seguridad Pública, Secretaría Municipal (si se requiere como martillero).

6. CONTROL DEL MANUAL.


El control y custodia del manual estará bajo la responsabilidad del Departamento de Rentas y Patentes.

7. REFERENCIA NORMATIVA.

- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Artículo N° 43 y 44 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979.
- Ley 19.925 de 2004 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas

8. ENTRADAS Y/O REQUISITOS.

- Decreto de caducidad de patentes.
- Informe de la sección patente sobre límite legal, según clasificación de Ley de Alcoholes y cálculo de postura mínima.
- Adjudicación a martillero externo (de requerirse esta modalidad).
- Decreto que aprueba la subasta.

	MANUAL DE PROCESO SUBASTAS PÚBLICAS PATENTES DE ALCOHOLES DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES	Código: MP-MT-01
		Revisión: 01
		Página 7 de 12
		Fecha: Abril 2023

9. DE LA SUBASTA.

Se procederá en fecha, hora y lugar definidos en el Decreto Alcaldicio que la aprueba.

Quien oficie como martillero(a) dará la bienvenida protocolar y dará lectura al decreto.

Se procederá al remate de los lotes en el orden señalado en el decreto, correspondiendo a una patente por lote, indicando el valor de postura mínimo que se ha establecido. Sobre este monto, el público (presencial o virtual) efectuará su oferta a viva voz. El martillero(a) adjudicará el lote al mejor postor.


Cada adjudicatario deberá firmar una declaración jurada simple, en que se señale que conoce y acepta las condiciones de la subasta.

Se subastarán los lotes, y a continuación se procederá conforme al punto N° 2 del presente documento.

En caso de que un adjudicatario no enterase el valor del lote subastado en forma y plazo, este lote quedará registrado a nombre del municipio y se incorporará en una próxima subasta.

Una vez enterados los valores de subasta, el Depto. de Rentas y Patentes, procederá a redactar el decreto de adjudicación/deserción de los lotes.

Los adjudicatarios que no den cumplimiento a lo señalado en este manual, en el decreto Alcaldicio de subasta y/o a la normativa aplicable, no tendrán derecho a reembolso por el monto pagado.

	MANUAL DE PROCESO SUBASTAS PÚBLICAS PATENTES DE ALCOHOLES DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES	Código: MP-MT-01
		Revisión: 01
		Página 8 de 12
		Fecha: Abril 2023

10. ANEXO: FORMATO DECRETO ALCALDICIO



DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N°1871 de fecha 02.12.2019 que caduca 46 patentes de alcoholes limitadas.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 624 de fecha 10.05.202 que caduca 16 patentes de alcoholes limitadas.


3.- El Art. 5 de la Ley 19.925, señala, que el valor de las patentes debe ser pagado por semestres anticipados, en los meses de enero y julio de cada año, y que los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas no podrán funcionar sin que hayan pagado previamente la patente que corresponda.

4.- El Art. 7 señala, que las patentes limitadas que no hubieren sido pagadas en su oportunidad legal se rematarán en pública subasta al mejor postor, y caducarán las patentes que excedan la cantidad autorizada.

5.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, existe un total de patentes limitadas de alcoholes según el siguiente detalle: 17 patentes de Depósito de Bebidas Alcohólicas Letra A; 03 patentes de Cantinas, Bares, Pubs y Tabernas Letra E; 28 patentes de Expendio de Cervezas o Sidras Letra F y 13 patentes de Minimercado Letra H, cuyo otorgamiento es menor a las autorizadas por la Intendencia Regional.

	MANUAL DE PROCESO SUBASTAS PÚBLICAS PATENTES DE ALCOHOLES DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES	Código: MP-MT-01
		Revisión: 01
		Página 10 de 12
		Fecha: Abril 2023

2.- Los adjudicatarios tendrán plazo hasta el 30 de junio del 2023, para poner en funcionamiento la patente subastada, cumpliendo con todos los requisitos para su renovación, el cual podrá ser renovado hasta el 30.12.2023 previa solicitud formal al Sr. Alcalde adjuntando respaldos respectivos por parte del adjudicatario, en caso contrario volverá a ser rematada. Esto será informado al momento de la subasta.

3.- Corresponderá a la Dirección de Administración y Finanzas, supervisar el proceso de remate.


4.- Designase como Martillero a don(ña) xxxxxxxxxxxxxx, Rut : xxxxxxxxxxxxxx, adjudicado mediante licitación pública ID xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, adjudicando en cada patente al mejor postor y con la oferta mínima de acuerdo a lo establecido en su clasificación y categoría

4.- Designase como Martillero a don(ña) xxxxxxxxxxxxxx, Secretario Municipal/ Tesorero Municipal, adjudicando en cada patente al mejor postor y con la oferta mínima de acuerdo a lo establecido en su clasificación y categoría

5.- Para participar de la subasta los postulantes deberán cumplir con los siguientes requerimientos, los que deberán ser entregados en los módulos de atención de público del Depto. de Rentas y Patentes ubicado en Arturo Prat N° 892, en horarios de 08:30 a 13:30 horas de lunes a viernes.

- a) Copia simple de la cédula de identidad persona natural o representante legal si corresponde a una sociedad.
- b) Declaración jurada notarial de no estar afecto a ninguno de los impedimentos señalados en el Art. 4° de la Ley N° 19.925/2004, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- c) Certificado de Antecedentes para fines especiales
- d) Formulario de contacto: domicilio, teléfono y correo electrónico.

En caso de que el adquirente se encuentre constituido como persona jurídica, se deberán acompañar los mismos documentos de parte de cada uno de los integrantes de la razón social, o de los miembros del directorio en caso de Sociedad Anónima. Las patentes adjudicadas no podrán ser transferidas hasta que el local se encuentre funcionando, previo cumplimiento de requisitos y autorización por parte del Concejo Municipal.

	MANUAL DE PROCESO SUBASTAS PÚBLICAS PATENTES DE ALCOHOLES DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES	Código: MP-MT-01
		Revisión: 01
		Página 11 de 12
		Fecha: Abril 2023

6.- Todos los gastos asociados al cumplimiento de los requisitos legales y puesta en funcionamiento de la patente adjudicada, serán de exclusivo cargo del adjudicatario.

7.- La Dirección de Administración y Finanzas a través del Depto. de Tesorería, dispondrá de cajeros, a cargo de la recaudación de los pagos por las patentes rematadas, en el día y hora fijada (*en caso de martillero propio*).

8.- Dejase establecido que al momento de la subasta debe quedar pagado el derecho a martillo, el impuesto, el valor de la patente subastada y el pago del semestre correspondiente a la patente. Los valores pagados serán al contado, entendiéndose para estos efectos dinero en efectivo o cheque girado al día por el adquirente y el mismo día de la subasta, no aceptándose cheques de terceros.

9.- Publíquese en tres oportunidades un extracto del presente Decreto en el diario de comunicación local que tenga mayor difusión.

10.- La Municipalidad de Temuco no incurrirá en gasto alguno por este concepto, los valores que corresponde a cobrar por su gestión más impuestos el Sr. Martillero Público, será a cargo del adjudicatario de cada patente (en caso de martillero externo).

11.- Fijese como fecha de remate de las 61 patentes limitadas señaladas en el punto 1, para el día xxxxxxxxxx a partir de las xxx en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx en el salón auditorio del edificio consistorial ubicado en Arturo Prat N° 650 4° piso, o a través de plataforma virtual.


ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MARV/HAA/VVN

c.c. Dpto. Rentas Municipales
Tesorería
Of. de Partes

 <p> TEMUCO <small>MUNICIPALIDAD CIUDADANA</small> <small>WWW.TEMUCO.CL</small> </p>	MANUAL DE PROCESO SUBASTAS PÚBLICAS PATENTES DE ALCOHOLES DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES	Código: MP-MT-01
		Revisión: 01
		Página 12 de 12
		Fecha: Abril 2023

FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, _____ (nombre completo), RUT _____, como adjudicatario del Lote (s) N°(s) _____, declaro conocer y aceptar las condiciones de la subasta, La Ordenanza local de Alcoholes, la Ley de Alcoholes N° 19.925/2004 y de Rentas Municipales N° 3.063/1979, y el decreto alcaldicio N° _____ de fecha _____, para poner en funcionamiento la (s) patente(s).

Por lo anterior, de no cumplir con los plazos y requisitos establecidos, no existe derecho a devolución alguna de los Derechos pagados.

Firma y RUT
Persona Natural o Representante Legal

Temuco, _____.-


2.- Se hace presente que el referido manual, debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, se entiende formando parte integrante del presente decreto.

3.- Las presentes normas y procedimientos, complementaran los procesos establecidos en otras disposiciones legales y municipales y regirán a partir de la dictación del respectivo documento que lo sancione.

4.- La oficina de partes remitirá copia del presente documento, en formato papel y digital, al Departamento de Rentas y Patentes y a la Dirección de Control Interno. –

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MARV/HAA/OCD.-

- C.C. Oficina de Partes
- Depto. Acreditación, Capacitación y PMG
- Depto. Rentas y Patentes
- Control

